

CONSTANCIA SECRETARIAL: 17-06-2022. Informo al señor Juez que en el presente proceso, la parte actora solicita se notifique al demandado por correo electrónico.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio N°. 1339

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00634-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA CAPITAL DE PROGRESO
CAPECOOP
DEMANDADO: JAIRO DE JESUS MANSO UTIMA

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

Autorizar y dar aplicación al art. 291 parágrafo 3º del C.G.P., en el sentido de realizar la notificación al demandado JAIRO DE JESUS MANSO UTIMA del auto que libró mandamiento de pago en su contra el día 4 de febrero de 2022 por correo electrónico jairomansutima@hotmail.com. Pues se demostró que dicho correo fue informado por la parte deudora.

DATOS PERSONALES	
NOMBRE:	Jairo Manso
EMPRESA:	Colpensiones
DIRECCIÓN RESIDENCIA:	Calle 48 CH31 21ca.1148028B11
TELÉFONO RESIDENCIA:	3147098472
CARGO:	Resinero
SALARIO:	email: jairomansutima@hotmail.com
FIRMA:	Jairo Manso c.c. 1020033E
Aceptado por:	Jilana Cardona P. Acta N° Fecha



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-06-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria